



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**  
**N° 114-2013-SUNASA/S**  
**Lima, 22 de octubre de 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 00004-2013/ACCINF del 12 de septiembre de 2013 y el Informe N° 00535-2013/OGAJ del 16 de octubre de 2013, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece en su artículo 1°, como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 020-2013-SUNASA/S del 13 de febrero de 2013, se designó al Intendente de Atención a la Ciudadanía y Protección del Asegurado de la SUNASA, o quien haga sus veces, como responsable de brindar información de acceso al público, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, mediante el Informe N° 00004-2013/ACCINF del 12 de septiembre de 2013, el señor M.C. Ricardo Alberto Díaz Romero, responsable de brindar información de acceso al público, señala que dadas las funciones que le corresponden como Intendente de IACPA y que no solo se realizan en Lima sino en las regiones del país, resulta necesario autorizar a un especialista de la IACPA con el fin que apoye en la realización de las obligaciones que competen al funcionario responsable de entregar la información, conforme a los artículos 5° y 5°- A del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, para llevar a cabo óptimamente el procedimiento de acceso a la información pública en la SUNASA, en el caso de ausencia justificada del titular; que, asimismo se plantea que sea la Especialista Legal de IACPA, abogada Jessica Janet Silva Reyes, a quien se le encarguen tales funciones;

Que, adicionalmente, el último párrafo del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, señala que en caso de vacancia o ausencia justificada del funcionario responsable de entregar la información, y cuando no haya sido designado un encargado de cumplir las funciones establecidas en el presente artículo, el Secretario General o quien haga sus veces asumirá las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

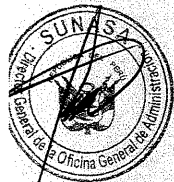
Con los vistos del Secretario General, la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNASA; y,

Estando a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNASA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2011-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR**, en ausencia del titular, a la Especialista Legal de IACPA, abogada Jessica Janet Silva Reyes, las funciones de responsable de brindar la información de acceso al público, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**FLOR DE MARIA PHILIPPS CUBA**  
**SUPERINTENDENTE**